

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

14 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2014

Aplicación del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de los resultados de Conferencias de Examen anteriores

Informe presentado por Alemania

Introducción

1. Alemania considera que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es la piedra angular del sistema internacional de desarme y no proliferación, y manifiesta su compromiso con la validez universal del Tratado.
2. Alemania acogió con satisfacción la aprobación en 2010 del plan de acción orientado al futuro, pues representaba una contribución al fortalecimiento del Tratado en su totalidad. El plan de acción se basa en las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y ofrece orientación sobre su aplicación eficaz. Este plan exige avances en todos los aspectos del Tratado, debido a la relación intrínseca que existe entre la no proliferación, el desarme y el uso pacífico de la energía nuclear. Alemania está cooperando con sus asociados, en particular en la Unión Europea y en el marco de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme.
3. Con respecto al desarme nuclear, Alemania está convencida de que es necesario seguir avanzando para alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. Si bien está firmemente comprometida con las obligaciones que le incumben como miembro de la alianza de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, tiene también la decidida voluntad de contribuir a propiciar un mundo libre de armas nucleares, de conformidad con los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación. En este contexto, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia deberían comenzar lo antes posible una nueva ronda de desarme, en la que deberían incluirse también las armas nucleares subestratégicas. Además de continuar las reducciones cuantitativas, debería reducirse aún más el papel que desempeñan las armas



nucleares en todas las doctrinas de seguridad y su disponibilidad operacional. En consonancia con el plan de acción, todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían aumentar la transparencia con respecto a sus arsenales. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares debe entrar finalmente en vigor; y las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible deberían comenzar en un futuro cercano. Ahora que la Conferencia de Desarme entra en su 18° año consecutivo de estancamiento, a Alemania le preocupa su funcionalidad como único órgano permanente de negociación de los tratados de desarme multilaterales. Existen serias dudas respecto a la capacidad de la Conferencia para atender las necesidades de seguridad de la comunidad internacional.

4. En cuanto a la no proliferación, Alemania participa activamente en la búsqueda de una solución diplomática a las actuales crisis de proliferación, las cuales podrían comprometer la integridad del Tratado. Asimismo, encomia la labor crucial del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como custodio del Tratado, a través de su sistema de salvaguardias, y recuerda que es el tercer contribuyente a su presupuesto. Alemania insta también a todos los Estados a que adopten el Protocolo Adicional del OIEA como norma de verificación nuclear. Con respecto a su política de exportación, Alemania aplica un enfoque de inclusión total que exige el control de artículos que no figuran en las listas de control pero que podrían contribuir a la proliferación. Además, promueve la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad a través del proceso de Wiesbaden, que facilita el diálogo con la industria.

5. En lo que respecta a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, Alemania contribuye a la cooperación técnica prestando apoyo sustantivo a la labor del OIEA en este ámbito. Además participa activamente en la esfera de la seguridad nuclear y se ha adherido a todos los instrumentos orientados a prevenir el terrorismo nuclear y reducir los riesgos nucleares.

6. El requisito de presentar informes es una parte importante del plan de acción pues contribuye a lograr más transparencia y fortalecer la confianza entre los asociados. En este contexto, Alemania presenta sus propios informes en relación con la medida 20 del plan de acción de 2010.

Examen artículo por artículo, incluidas las 13 medidas prácticas

I. Desarme nuclear

Medida 1

7. Alemania considera que el Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular del sistema internacional de desarme y no proliferación, y tiene la firme voluntad de aplicarlo de la manera más estricta y amplia. Este compromiso incluye el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del acuerdo de salvaguardias suscrito con el OIEA.

Medida 2

8. Alemania reitera su compromiso de aplicar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado.

Medida 6

9. Como miembro de la Conferencia de Desarme, Alemania apoya el establecimiento de un órgano subsidiario que se ocupe del desarme nuclear, dentro del contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado. Alemania ha pedido sistemáticamente que la Conferencia apruebe un programa de trabajo en que se prevea la aplicación de esta medida, y, de hecho, ha apoyado activamente todos los proyectos de programas de trabajo en ese sentido presentados a la Conferencia para su aprobación en los últimos años (CD/1864 en 2009, CD/1933/Rev.1 en 2012, y CD/1948 y Corr.1 en 2013).

Medida 7

10. Como miembro de la Conferencia de Desarme, Alemania apoya la negociación de acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, en el contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado. Alemania ha pedido sistemáticamente que la Conferencia apruebe un programa de trabajo en que se prevea la aplicación de esta medida, y, de hecho, ha apoyado activamente todos los proyectos de programas de trabajo en ese sentido presentados a la Conferencia en los últimos años (CD/1864 en 2009, CD/1933/Rev.1 en 2012, y CD/1948 y Corr.1 en 2013).

Medida 9

11. Alemania considera que las zonas libres de armas nucleares son sumamente importantes para conseguir el objetivo final de un mundo libre de armas nucleares. Por ello, apoya el diálogo entre los miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y los Estados poseedores de armas nucleares en torno a la posible firma por esos Estados del Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental. En relación con el Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, Alemania insta a todos los Estados interesados a llegar a un acuerdo sobre las divergencias que aún subsistan.

12. Alemania sigue apoyando la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, sobre la base de acuerdos celebrados libremente por los Estados de la región.

Medida 10

13. Alemania fue uno de los primeros países (el 19º Estado) que ratificó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en 1998.

Medidas 11 y 12

14. Durante las conferencias organizadas en virtud del artículo XIV celebradas en Nueva York el 23 de septiembre de 2011 y el 27 de septiembre de 2013, el Gobierno Federal de Alemania informó sobre las actividades de divulgación llevadas a cabo

respecto a la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Además, Alemania promueve la aplicación de este Tratado en su carácter de nuevo miembro, desde mayo de 2013, del grupo de Amigos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y está representada por Wolfgang Hoffmann, ex Secretario Ejecutivo de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en el Grupo de Personas Eminentes creado recientemente.

Medida 13

15. En conversaciones de alto nivel, declaraciones públicas y foros multilaterales pertinentes, Alemania sigue destacando la importancia de la pronta entrada en vigor del Tratado a todos los niveles e insta a los Estados a que lo firmen y ratifiquen, en particular a los que figuran en el anexo 2 que aún no lo han hecho. Como miembro de la Unión Europea, Alemania ha apoyado con firmeza las declaraciones, posturas y contribuciones voluntarias de la Unión Europea que promueven la labor de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y su sistema de verificación, así como las actividades de divulgación de la Unión Europea llevadas a cabo con este fin. Como miembro de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Alemania apoya activamente todas las declaraciones de la Iniciativa orientadas a promover la pronta entrada en vigor y la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Como miembro del Grupo de los Ocho (G-8), Alemania apoyó activamente las gestiones para impulsar la ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

16. Alemania copatrocina con regularidad la resolución anual de la Asamblea General en que se destaca la gran importancia que reviste el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para el desarme nuclear y la no proliferación y pide su pronta entrada en vigor.

Medida 14

17. Alemania alberga en su territorio a cinco estaciones de observación pertenecientes al Sistema Internacional de Vigilancia: dos infrasonicas y dos sismológicas, así como una estación de radionúclidos.

18. Alemania también ayuda activamente a la Comisión Preparatoria del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en la ampliación del régimen de verificación, colaborando estrechamente y proporcionando expertos para desarrollar procedimientos de inspección *in situ*.

Medida 15

19. Alemania considera fundamental que se comience a negociar pronto un tratado efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, comúnmente denominado “tratado de prohibición de la producción de material fisible”. Alemania cree que la negociación de un tratado que prohíba la producción de este material en el futuro, además de intentar resolver el problema del material existente de manera apropiada, es el siguiente paso lógico para lograr un mundo sin armas nucleares.

20. Desde hace tiempo, Alemania aboga por la concertación de un tratado sobre material fisible. El Gobierno Federal ha insistido en la necesidad de iniciar las negociaciones de un tratado de prohibición de la producción de material fisible, y sigue haciéndolo. En la Conferencia de Desarme, Alemania propugna enérgicamente la aprobación de un programa de trabajo que incluya el comienzo de la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible. En 2008, Alemania presentó al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen, como contribución conceptual, un documento de trabajo titulado “Nuevo Impulso para la Negociación de un Tratado de Cesación de la Producción de Material Fisible”. En noviembre de 2009, el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores organizó una conferencia internacional en Berlín, denominada “Hacia un Tratado de Prohibición de la Producción de Material Fisible: Importancia, Contexto Político y Consecuencias Técnicas”, en la que participaron representantes de 44 Estados, con el objetivo de apoyar la labor de la Conferencia de Desarme, invitando a diplomáticos y expertos con una amplia trayectoria a debatir los aspectos fundamentales de un futuro tratado de prohibición de la producción de material fisible.

21. En cumplimiento de la resolución 66/44, aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, Alemania organizó, en colaboración con los Países Bajos, dos reuniones de expertos científicos que se celebraron en Ginebra en 2012 en las que se debatieron cuestiones técnicas y en las que participaron representantes de 45 Estados, a fin de ayudar a preparar el terreno para negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible bajo los auspicios de la Conferencia de Desarme (véanse los informes incluidos en los documentos CD/1935, de 26 de junio de 2012, y CD/1943, de 13 de septiembre de 2012).

22. Durante la reunión de alto nivel sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2010, el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania tomó la palabra y destacó que su país estaba sumamente preocupado porque la Conferencia de Desarme aún no había reanudado su labor sustantiva.

23. Alemania ha pedido sistemáticamente que la Conferencia apruebe un programa de trabajo que permita el comienzo de las negociaciones de un tratado de prohibición de la producción de material fisible, y, de hecho, ha apoyado activamente todos los proyectos de programas de trabajo en ese sentido presentados a la Conferencia para su aprobación en los últimos años (CD/1864, CD/1933/Rev.1, y CD/1948 y Corr.1).

24. Como consecuencia de la participación de Alemania en las cuestiones relacionadas con el tratado de prohibición de la producción de material fisible, el 24 de octubre de 2013 el Gobierno de Alemania fue invitado a integrar el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en cumplimiento de la resolución 67/53 de la Asamblea General, titulada “Tratado de Prohibición de la Producción de Material Fisible para la Fabricación de Armas Nucleares u Otros Dispositivos Explosivos Nucleares” y aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

Medida 18

25. Alemania nunca ha tenido instalaciones dedicadas a la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Medida 19

26. Alemania está decidida a mejorar la cooperación. En ese sentido, ha apoyado diversas reuniones destinadas a alentar el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, como la Conferencia de la Iniciativa de Potencias Medianas celebrada en Berlín en febrero de 2013.

Medida 21

27. En colaboración con los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Alemania ha elaborado un formulario uniforme de presentación de información, que podrían utilizar los Estados poseedores de armas nucleares. Alemania valora de manera positiva el diálogo con los Estados poseedores de armas nucleares sobre esta cuestión y espera que produzca resultados concretos que puedan presentarse durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio que se celebrará en 2014.

Medida 22

28. Alemania acoge con satisfacción las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación. A nivel federal, Alemania organiza campañas de información pública sobre el tema del desarme. Además, contribuye al Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme.

II. No proliferación nuclear

Medida 23

29. Alemania exhorta a todos los Estados que no son partes en el Tratado a que se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares y sin condiciones previas.

Medida 24

30. Alemania cuenta con uno de los regímenes de seguridad y salvaguardias nucleares más avanzados del mundo.

Medida 25

31. Alemania insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que celebren acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA y los apliquen.

Medida 28

32. Alemania tiene un gran interés en que el sistema mundial de salvaguardias del OIEA sea eficaz y eficiente y, por lo tanto, ha apoyado todos los esfuerzos encaminados a fortalecer este elemento fundamental del régimen internacional de no proliferación. La ejecución del Protocolo Adicional en particular ofrece grandes posibilidades de introducir una nueva dimensión a la cooperación entre los Estados miembros y el OIEA. En abril de 2004, el Protocolo Adicional entró en vigor en Alemania y en los 15 Estados que integraban la Unión Europea en ese momento.

Alemania insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y promulguen el Protocolo Adicional.

Medida 29

33. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme ha ofrecido apoyo a todos los países interesados en aplicar el Protocolo Adicional.

Medida 30

34. Alemania se adhiere a las recomendaciones formuladas en el documento de trabajo sobre este tema presentado por la Iniciativa de No Proliferación y Desarme en 2013 ([NPT/CONF.2015/PC.II/WP.23](#)).

Medida 33

35. Alemania es el tercer contribuyente al presupuesto ordinario anual del OIEA. Además, ha contribuido voluntariamente 7 millones de euros al proyecto “Mejora de las Capacidades de los Servicios Analíticos de Salvaguardias” (ECAS) para modernizar el Laboratorio de Análisis de las Salvaguardias del OIEA ubicado en Seibersdorf.

36. En relación con la iniciativa de la secretaría del OIEA destinada a ampliar la Red de Laboratorios Analíticos del Organismo, el Gobierno de Alemania propuso en febrero de 2013 la candidatura del instituto Forschungszentrum Jülich para integrar esta Red.

Medida 34

37. En 1978, el OIEA y la República Federal de Alemania establecieron oficialmente el Programa Conjunto de Desarrollo Técnico y Nuevas Mejoras de las Salvaguardias del OIEA, también denominado Programa de Apoyo de Alemania.

38. El objetivo general del Programa de Apoyo de Alemania es colaborar con el OIEA en el desarrollo de métodos y técnicas modernos, velar por que se apliquen los métodos y las técnicas desarrollados, y proporcionar capacitación, asesoramiento especializado y servicios de consultoría sobre cuestiones relativas a las salvaguardias.

39. Con más de 35 años de experiencia en la investigación y el desarrollo de salvaguardias y las redes de investigación adecuadas, Alemania seguirá apoyando al OIEA.

Medida 35

40. Como miembro activo del Grupo de Suministradores Nucleares, Alemania organiza su procedimiento de expedición de licencias de exportación de conformidad con los objetivos enunciados en las Directrices del Grupo. De este modo, Alemania cumple estrictamente los principios fundamentales de salvaguardias y control de las exportaciones relacionados con las transferencias nucleares con fines pacíficos a los Estados no poseedores de armas nucleares y, en el caso de los controles de las retransferencias, a cualquier Estado. Alemania mantiene una política de moderación con respecto a las transferencias de instalaciones, equipos, tecnología y materiales estratégicos que podrían utilizarse

para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Además, aplica un enfoque de inclusión total respecto al control de las exportaciones, que incluye también el control de artículos que, aunque no figuren en las listas, podrían contribuir a la proliferación.

Medida 36

41. Alemania cuenta con una amplia legislación dirigida a velar por la aplicación efectiva de las Directrices del Grupo de Suministradores Nucleares, que incluye normas de expedición de licencias de exportación, medidas coercitivas y sanciones por infracciones. En el marco del Grupo de Suministradores Nucleares, Alemania trabaja también para seguir desarrollando y mejorando las Directrices y los controles de las exportaciones relacionados con las armas nucleares, y presta apoyo a otros Estados para que fortalezcan sus mecanismos de control de las exportaciones.

Medida 37

42. En cumplimiento de las Directrices del Grupo de Suministradores Nucleares, Alemania transfiere artículos incluidos en la lista inicial o tecnología conexas a un Estado no poseedor de armas nucleares solo si el Estado receptor está cumpliendo un acuerdo con el OIEA por el que se exige la aplicación de salvaguardias a todos los materiales básicos o materiales fisiónables especiales en sus actividades actuales y futuras con fines pacíficos.

Medida 41

43. Alemania aplica las recomendaciones del OIEA sobre la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225/Rev.4 (Corregido)) y otros instrumentos internacionales en la materia, así como el Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas.

Medida 42

44. Alemania es parte en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y ratificó la Enmienda de 2005 a la Convención el 21 de octubre de 2010. Además apoyó activamente las gestiones realizadas a nivel internacional para conseguir el quórum necesario para su entrada en vigor y respeta plenamente la Convención y su Enmienda, actuando en consonancia con sus objetivos y propósitos.

Medida 43

45. Véase la respuesta a la medida 41.

Medida 44

46. Alemania ha intercambiado información a nivel internacional sobre el tráfico ilícito de materiales nucleares a través de su participación en la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito y el Portal de Información sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA, y el Grupo de Aplicación y Evaluación de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. La Oficina Federal de Investigación

Criminal de Alemania (BKA) presta su colaboración en el marco del Programa de INTERPOL de Prevención del Terrorismo con Materiales Químicos, Biológicos, Radiactivos, Nucleares o Explosivos, el proyecto conjunto “Rutherford” de INTERPOL y Europol, y el grupo de trabajo sobre materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares de la Red Europea de Desactivación de Artefactos Explosivos, todos los cuales orientan su labor a la lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares u otros materiales radiactivos. Desde 2011, la Administración Federal de Aduanas ha aumentado en más del doble la cantidad de dispositivos móviles de medición de radiación. Los nuevos medidores de radiación, de elevada sensibilidad, permiten a las autoridades de aduanas realizar controles aduaneros con más eficiencia. Además, en julio de 2012 se implementó un sistema especial para la policía y las aduanas de notificación de incidentes relacionados con materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

47. Para Alemania, la evaluación de su marco regulador de la seguridad nuclear representa un proceso continuo en el que participan todas las autoridades competentes. Desde 2010, muchas normas han sido modificadas o revisadas; una amenaza base de diseño evaluada entró en vigor para las instalaciones nucleares, así como una nueva directriz para el almacenamiento intermedio y un nuevo marco regulador de la seguridad cibernética, incluida una amenaza base de diseño nacional. Además se ha establecido el marco regulador del transporte nuclear, incluida una amenaza base de diseño nacional, que se aplicará en 2014.

48. Alemania apoya activamente la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y participó en las reuniones plenarias que la Iniciativa Mundial celebró en Daejeon (República de Corea) en junio de 2011 y en la Ciudad de México en mayo de 2013. En cooperación con la Comisión Europea, Alemania organizó, en el marco de la Iniciativa Mundial, un curso práctico sobre capacidades básicas en la ciencia forense nuclear que tuvo lugar en el Instituto de Elementos Transuránicos de Karlsruhe (Alemania) en mayo de 2011.

49. Alemania ha seguido realizando grandes contribuciones a los proyectos que la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho lleva adelante en Rusia. Se ha logrado mejorar sustancialmente la seguridad nuclear, en particular gracias al desmantelamiento de submarinos nucleares dados de baja pertenecientes a la Flota del Norte de la Federación de Rusia y al refuerzo de la seguridad de materiales e instalaciones nucleares estratégicos.

Medida 45

50. Alemania ratificó el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear en 2007.

Medida 46

51. Alemania apoya activamente las actividades del OIEA en este ámbito.

III. Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

Medida 53

52. Alemania realiza una importante contribución al Programa de Cooperación Técnica del OIEA, fomentando así el desarrollo responsable de la tecnología nuclear

aplicable a la salud humana, la agricultura y la alimentación, y dando prioridad a la seguridad nuclear y radiológica.

Medida 59

53. Alemania es parte en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica.

Medida 63

54. Alemania es parte en el Convenio acerca de la Responsabilidad Civil en Materia de Energía Nuclear (Convenio de París) y el Convenio de Bruselas Complementario del Convenio de París.

IV. El Oriente Medio, en particular la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio

55. Alemania apoya la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. En ese sentido, encomia los incansables esfuerzos del facilitador y exhorta a todos los Estados interesados a que entablen un diálogo constructivo y conciliatorio. Además, considera que la Conferencia constituye el punto de partida de un proceso que contribuiría a fortalecer la confianza entre todos los participantes y, al mismo tiempo, a allanar el camino para que se establezca una zona libre de armas de destrucción en masa.

Otras cuestiones regionales

56. Los programas nucleares y de misiles de Corea del Norte siguen siendo motivo de gran preocupación. En los últimos años, Corea del Norte ha intensificado sus programas nucleares y de misiles. El 12 de diciembre de 2012, Corea del Norte realizó un ensayo de un misil de largo alcance y el 12 de febrero de 2013, llevó a cabo un ensayo nuclear. Ambos ejercicios constituyeron una flagrante transgresión de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y el Gobierno Federal los condenó de inmediato y con firmeza. Alemania ha trabajado para que el Consejo de Seguridad formulara resoluciones en términos contundentes y endureciera las sanciones, gestiones que también ha llevado a cabo en la Unión Europea. Corea del Norte debe abandonar sus programas nucleares y de misiles, con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y regresar a la mesa de negociaciones. Alemania insta firmemente a la República Popular Democrática de Corea a que abandone sus programas nucleares completa, verificable e irreversiblemente, se abstenga de realizar ensayos de misiles balísticos y cumpla los compromisos contraídos en las conversaciones sextipartitas, de conformidad con la Declaración Conjunta de septiembre de 2005. Alemania cumple íntegramente todas sus obligaciones de desarme y no proliferación nuclear, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad, las decisiones del Consejo de la Unión Europea y las sanciones autónomas de la Unión Europea en la materia.